



**RESOLUCION JEFATURAL N° 289 -2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-DE/OA**

Magdalena, 12 NOV. 2019

**VISTO:**

El Memorando N°1277-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N°002-PIP1 del 11 de noviembre del 2019, el Informe N°466-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N° 002-OA-ABAS del 11 de noviembre del 2019, el Memorando N° 959-2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-OPP del 23 de octubre del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorando N°1277-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N°002-PIP1 del 11 de noviembre del 2019, la Coordinación Técnica del PIP1, solicita a la Oficina de Administración se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), para atender el encargo a favor de Nandy Lanier Macedo Vásquez con DNI N° 47755753, para la atención de la actividad denominada "Taller para la implementación del protocolo de control y supervisión para productos forestales maderables en carretera", con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación, servicio de alojamiento y servicio de movilidad local, según el plan de trabajo, los que se ejecutaran del 12 al 14 de noviembre del 2019, el mismo que se llevará a cabo en las ciudad de Lima;



Asimismo, considerar que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, se requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) al inicio de la prestación del servicio y no encontrarse impedido de contratar con el estado, para lo cual, el proveedor deberá presentar una Declaración Jurada.


**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a Nandy Lanier Macedo Vásquez con DNI N° 47755753, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de sus honorarios hasta por el monto adeudado.

**Artículo 4.-** Autorizar a los Especialistas en Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.** - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/Programa%20Forestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
.....  
**ADRIANA ROMO QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
PROGRAMA FORESTAL